



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Carrera 16 N° 22-51, Edificio Gentium Piso 4° Telefax 2754780. Ext.2062

Sincelejo, Veintiuno (21) de Junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Medida Cautelar
Expediente N° 70001-33-33-002-2015-00015-00
Demandante: JAIRO MERCADO GARCIA
Demandado: MUNICIPIO DE BUENAVISTA

Vista la nota secretarial, se evidencia que la apoderada judicial de la parte demandada mediante escrito de fecha 16 de junio de 2017, solicitó requerir a las entidades bancarias con el fin de que detallen si las cuentas están efectivamente embargadas, toda vez que a la fecha no se ha constituido título alguno a favor del Sr. JAIRO MERCADO GARCIA.

En vista de lo anterior, se procederá a requerir a las entidades para que se sirvan informar, que ha acontecido con el cumplimiento del decreto de la medida cautelar ordenado en providencia de fecha 26 de agosto de 2016.

En consecuencia se:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Banco Agrario, Sucursal Buenavista – Sucre, Banco Occidente, Sucursal Sincelejo – Sucre y Banco BBVA, Sucursal Sincelejo –Sucre para dentro de los cinco (05) días siguientes al oficio que se libre por secretaria, informen a esta unidad Judicial que ha acontecido con el cumplimiento del decreto de la medida cautelar ordenado en providencia de fecha 26 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

SJCA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Per anotación en ESTADO No 069 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 22 JUN. 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)